Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2020– AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 30 SEP 2020.

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 176/2020, caratulado: "S/SEGURO VEHÍCULO OFICIAL PEUGEOT PARTNER PATAGÓNICA 1.6 NVT DOMINIO OHG 849"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el seguro del vehículo propiedad de este Tribunal, automóvil marca PEUGEOT, modelo Partner Patagónica 1.6 NVT, dominio OHG-849, asegurado actualmente mediante póliza registrada bajo el N° 165292 con la compañía SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, cuyo vencimiento opera el 01/10/2020.

Que a través de la Nota Interna N° 1398/2020 Letra: TCP-DA, obrante a foja 26, el Área de Contrataciones informó que para la póliza de seguro mencionada, el gasto asciende a la suma total estimada de $ 100.000 (cien mil pesos) por una cobertura anual contra todo riesgo como la vigente.

Que a foja 26 vuelta, ha tomado intervención el suscripto, autorizando lo solicitado.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 93/2020, obrante a foja 27.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015, Decreto provincial N° 674/2011 y sus normativas reglamentarias.

374 -

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto para la contratación de una Póliza del Seguro del Automotor contra todo riesgo, para el vehículo propiedad de este Tribunal, marca PEUGEOT, Partner Patagónica 1.6 NVT, dominio OHG-849, por la suma total estimada anual de $ 100.000 (cien mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial Nº 1015, Decreto provincial Nº 674/2011 y sus normativas reglamentarias.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.400 del Ejercicio Económico correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 374 - **/2020.**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia